



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2023

NÚMERO 111

### SUMARIO

#### II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

Página

##### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 433/2023, de 6 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan de Dios Sáez Garrido. .... 15924

#### III. — PERSONAL

##### SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

###### PERSONAL MILITAR

Nombramientos ..... 15925

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

###### PERSONAL MILITAR

Ingresos ..... 15926  
Ceses ..... 15927  
Destinos ..... 15930  
Servicios especiales ..... 15931

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

## CUERPO JURÍDICO MILITAR

## • ESCALA DE OFICIALES

Ascensos ..... 15932

## CUERPO MILITAR DE SANIDAD

## • OFICIALES GENERALES

Nombramientos ..... 15934

## CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos ..... 15935

## CUERPOS COMUNES VARIOS

Recompensas ..... 15936

**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Servicio activo ..... 15937

Vacantes ..... 15938

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Servicio activo ..... 15945

Ceses ..... 15946

Vacantes ..... 15947

## • ESCALA DE TROPA

Situaciones ..... 15951

Servicio activo ..... 15952

Vacantes ..... 15954

Suspensión de funciones ..... 15957

Destinos ..... 15958

Hojas de servicios ..... 15961

## RESERVISTAS

Situaciones ..... 15962

Nombramientos ..... 15963

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Vacantes ..... 15964

Distintivos de permanencia ..... 15970

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Servicio activo ..... 15972

Retiros ..... 15973

Vacantes ..... 15974

Destinos ..... 15976

Distintivos de permanencia ..... 15978

## • ESCALA DE MARINERÍA

Servicio activo ..... 15979

Retiros ..... 15980

Destinos ..... 15981

## • VARIAS ESCALAS

Adaptaciones orgánicas ..... 15983

**CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA**

• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes .....	15985
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos .....	15987
Distintivos de permanencia .....	15989
• ESCALA DE TROPA	
Excedencias .....	15991
Ceses .....	15992
Destinos .....	15993

**CUERPO DE INTENDENCIA**

• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes .....	15999
• VARIAS ESCALAS	
Vacantes .....	16001

**CUERPO DE INGENIEROS**

• ESCALA TÉCNICA	
Excedencias .....	16004
• VARIAS ESCALAS	
Vacantes .....	16005

**CUERPO DE ESPECIALISTAS**

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos .....	16009
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Cambios de residencia .....	16010

**VARIOS CUERPOS**

Adaptaciones orgánicas .....	16011
Vacantes .....	16014
Destinos .....	16025

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones .....	16027
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva .....	16028
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	16029
Compromisos .....	16031
Bajas .....	16034
Ceses .....	16036

**GUARDIA CIVIL****ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS**

Bajas .....	16038
-------------	-------

**VARIAS ESCALAS**

Retiros .....	16039
---------------	-------



## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

**MINISTERIO DE DEFENSA**

MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA .....	16040
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos .....	16041
Designación de aspirantes .....	16042
Cursos .....	16043
Profesorado .....	16056
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	16062
Aptitudes .....	16063
Títulos .....	16072
Convalidaciones .....	16073
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos .....	16074

## V. — DISPOSICIONES GENERALES

**MINISTERIO DE DEFENSA**

PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA .....	16077
---	-------

## VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES .....	16079
--	-------

## RETRIBUCIONES

**EJÉRCITO DE TIERRA**

VARIOS CUERPOS	
Trienios .....	16080
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Trienios .....	16106

**ARMADA**

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Trienios .....	16107
VARIOS CUERPOS	
Trienios .....	16112



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### **Edita:**



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## II. —RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 433/2023, de 6 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan de Dios Sáez Garrido.*

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2023,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan de Dios Sáez Garrido.

Dado en Madrid, el 6 de junio de 2023.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 111-1)

(Del BOE número 135, de 7-6-2023.)

## V. — DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA

*Orden DEF/565/2023, de 1 de junio, por la que se modifica el Reglamento del Patronato de Huérfanos de la Armada, aprobado por la Orden 241/2001, de 20 de noviembre.*

El Real Decreto 1081/2001, de 5 de octubre, dispuso la creación del Patronato del Huérfanos de la Armada.

Por Orden 241/2001, de 20 de noviembre, se aprobó el Reglamento del citado Patronato.

De acuerdo con el artículo 46 de dicho Reglamento, los ingresos del Colegio de Huérfanos de la Armada procederán de las cuotas que satisfacen sus alumnos. Existe, por lo tanto, una relación directa entre el número de alumnos y los ingresos de los que dispone el Colegio para todos los gastos de funcionamiento y educativos. La tendencia a la baja en el número de alumnos matriculados en los últimos años indica la conveniencia de modificar el artículo 42 del Reglamento, de modo que se amplíe a otros colectivos la oferta de plazas que pudieran quedar vacantes en los periodos de matriculación.

Esta orden ministerial responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el punto de vista de los principios de necesidad y eficacia, se trata de un instrumento adecuado para servir al interés general.

De igual modo, la norma garantiza la seguridad jurídica, al ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico. Además, en ella se definen claramente los objetivos que se pretende alcanzar.

Asimismo, se respeta al principio de transparencia, toda vez que la norma se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Respecto al principio de eficiencia, se trata de una norma cuyas medidas son adecuadas y se ajustan a las necesidades que exigen su dictado, permitiendo una gestión eficiente de los recursos públicos.

También se adecua al principio de proporcionalidad, toda vez que las medidas contempladas en esta norma se ajustan plenamente al objetivo que pretende conseguirse mediante este instrumento.

En su virtud, dispongo:

**Apartado único.** *Modificación del Reglamento del Patronato de Huérfanos de la Armada, aprobado por la Orden 241/2001, de 20 de noviembre.*

El Reglamento del Patronato de Huérfanos de la Armada, aprobado por la Orden 241/2001, de 20 de noviembre, queda modificado como sigue:

El artículo 42, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 42.

La prioridad del Colegio es atender a la educación de los huérfanos de la Armada. El Colegio también podrá admitir, para ocupar plazas que pudieran quedar vacantes, a otros alumnos con el siguiente orden de prioridad:

- a) Huérfanos de los patronatos de los Ejércitos de Tierra, del Aire y del Espacio, así como de la Guardia Civil, en régimen de reciprocidad.
- b) Hijos de asociados del Patronato de Huérfanos de la Armada.
- c) Hijos de asociados de los patronatos de los Ejércitos de Tierra, del Aire y del Espacio y de la Guardia Civil en régimen de reciprocidad.



- d) Hijos de personal civil destinado en el Colegio y en el Patronato de Huérfanos de la Armada.
- e) Familiares consanguíneos de asociados que el Patronato de Huérfanos de la Armada decida admitir por acuerdo de su Junta de Gobierno.
- f) Otros familiares, hasta segundo grado de consanguinidad, de asociados de los patronatos de los Ejércitos de Tierra, del Aire y del Espacio, así como de la Guardia Civil que el Patronato de Huérfanos de la Armada decida admitir por acuerdo de su Junta de Gobierno.
- g) Hijos de personal civil funcionario, laboral fijo o estatutario fijo destinado en unidades de la Armada.
- h) Hijos de personal civil funcionario, laboral fijo o estatutario fijo destinado en unidades del Ministerio de Defensa.
- i) Hijos de personal civil funcionario, laboral fijo o estatutario fijo de las Administraciones Públicas»

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 2023.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 111-3)

(Del BOE número 134, de 6-6-2023.)